



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 083 - 2024 - GM/MDC

Calana, 03 de Julio del 2024.

VISTOS:

proveído N° 2862 (ID: 004493) de fecha 03 de julio del 2024 de Gerencia Municipal, el Informe N° 445-2024-GPPR-GM/MDC de fecha 03 de julio del 2024, el Informe N° 594-2024-ECNM-GIDU-MDC/TACNA de fecha de 03 de julio del 2024, el Informe N° 007-2024-IMTV-UF-GIDU/MDC de fecha 03 de julio del 2024, el Informe N° 023-2024-IMTV-EFEPI-GIDU/MDC de fecha 02 de julio del 2024, el Informe N° 285-2024-FRPH-USLP/MDC-TACNA de fecha de recepción 20 de junio del 2024, el Informe N° 523-2024-ECNM-GIDU-MDC/TACNA de fecha 17 de junio del 2024, el Informe N° 006-2024-IMTV-EFEPI-GIDU/MDC de fecha 17 de junio del 2024 y la Carta N° 046-2024-JCGC/CO, de fecha de recepción en la Entidad el 31 de mayo del 2024 y el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Asociación de Vivienda Villa el Pacífico de Centro Poblado Villa Pacífico Distrito de Calana de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, un expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende las siguientes partes: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obras, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmula polinómica y, si el caso lo requiere, otros complementarios. (Reglamento de la Ley de Contrataciones).

Que, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, denominada "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", cuya finalidad es regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental. Siendo que las disposiciones de la citada Directiva son de aplicación a la ejecución de obras por administración directa a cargo de los gobiernos locales. Así también la mencionada normativa, indica en su art. 6.2 que son

Obras de Categoría A, aquellas que según el expediente técnico su costo sea hasta (5) millones de soles. Así también involucra diferentes fases como: Aprobación del Expediente Técnico, Aprobación de la Ejecución, Preparación, Ejecución Física y Culminación y Liquidación.

Que, con Carta N° 046-2024-JCGC/CO, de fecha de recepción en la Entidad el 31 de mayo del 2024, el Ing. Juan Carlos Garcia Chalco, hace de conocimiento la culminación del servicio de Elaboración de Expediente Técnico, solicitando su revisión y evaluación del proyecto de inversión denominado: "Creación de los Servicios Públicos de Integración Económica y Social en la Asociación de Vivienda Villa el Pacífico de Centro Poblado Villa Pacífico Distrito de Calana de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", el cual, tras ser derivado, obtiene respuesta del encargado del Equipo Funcional de Estudios de Proyectos de Inversión, mediante el Informe N° 006-2024-IMTV-EFEPI-GIDU/MDC de fecha 17 de junio del 2024, indicando que el Expediente Técnico cumple la normativa vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. A mérito de ello, con Informe N° 523-2024-ECNM-GIDU-MDC/TACNA de fecha 17 de junio del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite a Gerencia Municipal la documentación solicitando la revisión y evaluación del Expediente Técnico.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ



Que, según Informe N° 285-2024-FRPH-USLP/MDC-TACNA de fecha de recepción 20 de junio del 2024, el Jefe (e) de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informa a Gerencia Municipal que se procedió a revisar y evaluar el referido expediente técnico de acuerdo a la normativa vigente, por lo que OTORGA CONFORMIDAD, por un monto de S/. 1,097,509.02 (Un Millón Noventa y Siete mil quinientos nueve con 02/100 Soles), con CUI N° 2599089, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios (04 meses) proponiendo como modalidad de ejecución la Administración Directa.

Que, con Informe N° 023-2024-IMTV-EFEPI-GIDU/MDC de fecha 02 de julio del 2024 la Jefe (e) del Equipo Funcional de Estudios de Proyectos de Inversión, remite el Formato 8-A "Registro en la Fase de Ejecución" del Expediente Técnico, debidamente visado para la revisión y evaluación de consistencia con la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión.

Por lo cual, con Informe N° 007-2024-IMTV-UF-GIDU/MDC de fecha 03 de julio del 2024 la Jefa (e) de la Unidad Formuladora de Proyectos de Inversión, presenta el Informe de Consistencia entre el PI Viable vs el Expediente Técnico, indicando que debido a la actualización de rendimientos, fluctuación de costos de mercado, han conllevado que el monto de inversión se modifique, con una incidencia de 12.06%.

En consecuencia, con Informe N° 594-2024-ECNM-GIDU-MDC/TACNA de fecha de 03 de julio del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita a Gerencia Municipal la debida canalización administrativa, En consecuencia, con Informe N° 445-2024-GPPR-GM/MDC de fecha 03 de julio del 2024, la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, luego de la revisión y análisis del presupuesto Institucional del año 2024 con lo previsto en el expediente técnico, otorga la Disponibilidad Presupuestaria.

Por las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC de fecha 17.ENE.2023, y con los vistos buenos de las áreas técnicas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA EL PACIFICO DE CENTRO POBLADO VILLA PACIFICO DISTRITO DE CALANA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2599089 con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendarios (04 meses), y un presupuesto ascendente a S/. 1,097,509.02 (Un Millón Noventa y Siete mil quinientos nueve con 02/100 Soles), en los términos contenidos en el Informe N° 445-2024-GPPR-GM/MDC de fecha 03.JUL.2024.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas pertinentes la sucesiva elaboración de los Informes Técnico, Legal y Presupuestario conforme lo establece la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL denominada "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en su fase de Aprobación, a fin de formalizar el dispositivo legal que apruebe la Ejecución Física del Proyecto de Inversión.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sus órganos dependientes, así como a las unidades involucradas directa o indirectamente, la permanente coordinación para culminar la fase de aprobación del proyecto de Inversión.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Responsable, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcaldía
GM
GAJ
GPPyR
SG
GIDU
USLP
EFEPI
U. Formuladora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

MAG. JULIANOV PARRÁN KBHUARUCHO
GERENTE MUNICIPAL